

Reglamento de la asignatura Trabajo Fin de Grado en el grado en Ingeniería Informática y el doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas de la Universidad Carlos III de Madrid

1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios de organización de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado” para el Grado en Ingeniería Informática y el Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración de empresas de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid, en cumplimiento y desarrollo de la *Normativa sobre la organización y evaluación de la asignatura “Trabajo Fin de Grado”*, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de junio de 2010.

La normativa mencionada en el apartado anterior será de aplicación a las cuestiones no previstas expresamente en este documento.

2. Modalidades a ofertar

En el caso del grado en Ingeniería Informática y del doble grado en Ingeniería Informática y Administración de Empresas, se ofertarán prioritariamente trabajos fin de grado específicos. Sólo si no hay oferta suficiente se propondrán trabajos generalistas en colaboración con los departamentos que imparten docencia en la titulación.

En caso de que exista oferta suficiente de trabajos específicos, los alumnos deberán acogerse a uno de ellos.

El Director/a Académico de la titulación garantizará que la oferta de Trabajos de Fin de Grado es suficiente para que los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricular esta asignatura puedan realizar el Trabajo de Fin de Grado.

3. Contenidos

Los contenidos posibles de los trabajos fin de grado están contemplados en la correspondiente ficha de la asignatura del plan estudios oficial de las titulaciones.

4. Aspectos relevantes de la organización de la asignatura:

4.1 Publicación de la oferta

Los Departamentos con docencia en la titulación, publicarán su oferta de Trabajos de Fin de Grados en el **tablón de anuncios de Trabajos Fin de Grado** de la EPS, indicando expresamente la siguiente información, que será gestionado por la Oficina de Alumnos del Campus:

- Título del Trabajo de Fin de Grado
- Descripción del trabajo a realizar
- En su caso, requisitos o conocimientos específicos que debe reunir el alumno solicitante.
- Modalidad: específico o general
- Tipo del Trabajo de Fin de Grado: interno, externo empresa, externo Erasmus, externo otro
- Titulación o titulaciones que deben cursar los alumnos solicitantes.
- Nombre del tutor, que deberá ser profesor de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Nombre del cotutor del proyecto, que puede ser:
 - Un profesor de la Universidad Carlos III de un área de conocimiento que imparta docencia en la titulación.
 - Un profesional de una empresa, un profesor de Universidad, un investigador de un centro oficial, con experiencia reconocida en el tema del proyecto fin de carrera y con una titulación equivalente a la del título que se pretende obtener con el proyecto.

Si no existen temas suficientes para cubrir la demanda de los estudiantes, los Departamentos tendrán que presentar propuestas en proporción a su carga docente en la titulación.

El 30 de Abril (para la oferta de primer cuatrimestre) o el 31 de Octubre (para la oferta de segundo cuatrimestre) quedará conformada la oferta definitiva de Trabajo de Fin de Grado para el cuatrimestre correspondiente.

Si el 20 de Abril (para la oferta de primer cuatrimestre) o el 21 de Octubre (para la oferta de segundo cuatrimestre) no existe una oferta de trabajos suficiente como para cubrir la demanda de los estudiantes que reúnan los requisitos establecidos para matricular esta asignatura, los Departamentos con docencia en la titulación tendrán que presentar propuestas en proporción a su carga docente en la titulación.

El Director Académico de la titulación garantizará que las propuestas de Trabajo de Fin de Grado se ajustan a las prescripciones del plan de estudios en cuanto al tiempo de dedicación del estudiante (25 horas/ECTS) y son adecuadas para la efectiva aplicación de los conocimientos y competencias previstos en el plan de estudios.

En el caso de que se produzca un exceso en la oferta de trabajos, el criterio de selección para determinar la oferta se basará en las preferencias manifestadas por los estudiantes respecto a los temas de trabajo, teniendo en cuenta que, en el caso de la oferta de trabajos de tipo general, se organizarán grupos de un mínimo de 10 y un máximo de 20 estudiantes para las actividades de orientación y tutela.

La oferta se actualizará cada curso académico.

4.2 Solicitud de los alumnos

Para poder solicitar el Trabajo de Fin de Grado los estudiantes deben reunir los requisitos establecidos para matricular esta asignatura.

Desde el 1 de mayo y hasta el inicio del período de matriculación del primer cuatrimestre o desde el 1 de noviembre y hasta el inicio del período de matriculación del segundo cuatrimestre, los alumnos solicitarán los Trabajos Fin de Grado que consideren de su interés, habilitándose los procedimientos adecuados en su caso.

4.3 Adjudicación

Diez días antes del inicio del período de matriculación, cada tutor de Trabajo de Fin de Grado específico y los profesores responsables de grupos de Trabajo de Fin de Grado generalistas comunicarán a la Administración de la Escuela la relación de trabajos fin de grado adjudicados, a fin de que proceda a su publicación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos correspondientes por parte de los alumnos. En el supuesto de que algún alumno tuviera adjudicado más de un trabajo fin de grado, deberá optar por uno de ellos antes del inicio del periodo de matriculación.

La Administración de la Escuela publicará la relación definitiva de trabajos fin de grado adjudicados antes del inicio del período de matriculación y remitirá copia a los Directores de titulación y a los Departamentos.

Aquellos alumnos que tengan aprobadas o matriculadas todas las asignaturas necesarias para la finalización de sus estudios, y no hubieran logrado la adjudicación de ningún Trabajo Fin de Grado mediante el procedimiento previsto en los apartados anteriores, podrán comunicar esta situación a la Dirección de la Escuela, antes del inicio del período de matrícula, que habilitará solución a dicha situación.

En el caso de que un alumno no supere la asignatura en ninguna de las dos convocatorias de las que dispone, se le podrá retirar la adjudicación del Trabajo de Fin de Grado pasando éste a formar parte de la oferta general.

5. Número de grupos en la modalidad general

Para cada curso académico, y en función del número de estudiantes que cumplan los requisitos para la realización del Trabajo de Fin de Grado, el Director o Directora del Grado determinará el número de grupos de docencia a impartir. Cada grupo se organizará en torno al tema o los temas afines que serán objeto del trabajo.

Salvo en el supuesto de la concurrencia de circunstancias excepcionales, que deberán ser valoradas por el Director de la Titulación, no se formarán grupos con un número menor de diez estudiantes. El número máximo de estudiantes por grupo será de veinte. El criterio de preferencia para la adscripción al grupo será el expediente académico del estudiante.

6. Semanas en las que se impartirá la docencia en el aula

Las sesiones de docencia en aula se impartirán de acuerdo con el cronograma especificado en la ficha de la asignatura.

7. Departamentos a los que se asignará la docencia de la asignatura Trabajo Fin de Grado

En el caso de Trabajos de Fin de Grado específicos, el tutor que haya ofertado, y por tanto su Departamento, será responsable de la docencia y tutoría asociados a los mismos.

En el caso de los Trabajos de Fin de Grado de modalidad general, el Director de la Titulación solicitará a los Departamentos con docencia en la misma, sobre su interés en ofertar temas para el desarrollo de los trabajos en la modalidad general. Aquellos Departamentos que oferten Trabajos de Fin de Grado que sean elegidos por un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 20 serán responsables de la docencia y tutorización del grupo resultante de la asignación del Trabajo de Fin de Grado.

8. Matriz de evaluación

El Director o Directora del Grado elaborará, para cada Grado o Doble Grado, una matriz de evaluación, que se publicará en la ficha de la asignatura, en la que se identificarán las competencias establecidas para esta asignatura en el correspondiente plan de estudios y la forma de evaluar el nivel de adquisición de cada una de ellas.

9. Informe del Tutor

Siempre se habrá de presentar un informe previo a la presentación y defensa, de acuerdo con el documento que se adjunta en el anexo. Dicho informe se presentará en la Oficina de Alumnos antes de la Presentación y Defensa por parte del tutor del Trabajo de Fin de Grado específico o del responsable de grupo en caso de Trabajos de Fin de Grado generalistas.

Una vez recibido dicho informe, Administración de alumnos lo remitirá al Tribunal de evaluación.

En el caso de realizarse el Trabajo de Fin de Grado en una institución distinta a la UC3M (empresa, convenio de intercambio, etc.), tanto el tutor de la UC3M como el cotutor externo deben rellenar un informe individual.

10. Matriculación

Únicamente podrán matricularse en la asignatura Trabajo de Fin de Grado los estudiantes que formalicen la matrícula de todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.

Con el fin de facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios, se admitirá la matrícula y consecuentemente la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado en ambos cuatrimestres, con independencia del cuatrimestre en el que se encuentre asignado en el correspondiente plan de estudios.

11. Presentación y defensa

La entrega de trabajos deberá realizarse al menos 15 días antes de la fecha prevista para el acto de Presentación y Defensa.

En el caso de que se matricule la asignatura en el primer cuatrimestre habrá un llamamiento en el mes de febrero-marzo y otro en el mes de junio-julio. Si se matricula en el segundo cuatrimestre, habrá un llamamiento en el mes de junio-julio y otro en septiembre-octubre.

Únicamente podrán presentar y defender el Trabajo de Fin de Grado los estudiantes que tengan superadas todas las asignaturas que se encuentren calificadas en su expediente académico. En el supuesto de que se presente el Trabajo de Fin de Grado en un periodo en el que no se hayan cerrado las actas de una convocatoria, será necesario además no tener más de treinta créditos, incluido el Trabajo de Fin de Grado, pendientes de calificar.

Aquellos estudiantes que hubieran matriculado el Trabajo de Fin de Grado y no reunieran este requisito al finalizar el curso académico, podrán dispensar la convocatoria, debiendo proceder a la presentación y defensa del Trabajo de Fin de Grado en el curso académico siguiente.

Los tribunales deberán disponer del informe de evaluación del tutor de forma previa a la presentación del Trabajo de Fin de Grado. En caso de que sea negativa, no se permitirá la presentación del Trabajo de Fin de Grado.

El alumno deberá entregar cinco copias en formato electrónico en Administración de Alumnos, una para la biblioteca, una para el departamento y tres para el tribunal, que la administración enviará a los miembros del tribunal. Opcionalmente, el tribunal podrá pedir una copia en papel.

Los tribunales encargados de juzgar los trabajos actuarán de forma colegiada y estarán compuestos por tres miembros. Un mismo Tribunal será responsable de la evaluación de un mínimo de 5 y un máximo de 20 Trabajos de Fin de Grado específicos. En el supuesto de que todos los trabajos específicos defendidos ante el Tribunal hubieran sido tutelados por profesores de un mismo departamento, al menos uno de sus miembros no deberá pertenecer a dicho departamento. Serán designados Presidente y Secretario de cada Tribunal los profesores de mayor y menor categoría/antigüedad respectivamente.

El Director Académico de la titulación, consultando con los departamentos que hayan ofertado Trabajos de Fin de Grado, nombrará a los Tribunales correspondientes.

El acto de Presentación y Defensa se desarrollará de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) El estudiante será citado para la defensa de su trabajo en un día, aula y hora concreta.
- b) El llamamiento del estudiante tendrá lugar en la puerta del aula. Su ausencia, salvo en los supuestos de dispensa de la asignatura, determinará que se le califique como no presentado.
- c) El estudiante debe acudir con un documento oficial acreditativo de su identidad.
- d) El estudiante dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos para la defensa de su trabajo. Una vez terminada la intervención, el tribunal podrá entablar un debate con el estudiante durante el tiempo que estime conveniente.
- e) Al finalizar la sesión, y en un plazo máximo de 10 días naturales, los miembros del tribunal decidirán la calificación de cada estudiante, que aparecerá en el acta. Asimismo, el tribunal cumplimentará la matriz de evaluación teniendo en cuenta el informe del tutor. Las calificaciones excepcionales (matrículas de honor) se ajustarán a la normativa vigente.
- f) El acta será firmada por los tres miembros del tribunal.

12. Régimen disciplinario

El plagio en la asignatura Trabajo de Fin de Grado determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, además de la aplicación de las medidas sancionadoras que la Universidad haya previsto al efecto.



ANEXO I: Informe del tutor del Trabajo Fin de Grado

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

1.- ALUMNO

NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI:
TITULACIÓN:	

2.- TUTOR/PROFESOR RESPONSABLE DEL TRABAJO FIN DE GRADO

NOMBRE Y APELLIDOS:
DEPARTAMENTO:

El tutor/profesor responsable del Trabajo Fin de Grado anteriormente mencionado considera que su calidad es

- Muy buena**
 - Buena**
 - Suficiente**
 - Insuficiente**
- COMENTARIOS ADICIONALES
(obligatorios en caso de calidad insuficiente)**

En _____, a ___ de _____ de 20__

Firma del tutor/profesor responsable